



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MAYOR
RADICADO: 080013110003-2022-00179-00
DEMANDANTE: MARLON DAVID PACHECO CABRERA
DEMANDADO: ALEXANDER ENRIQUE PACHECO VILLAREAL

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DOS (02) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).**

Revisado el expediente, se observa que, el apoderado judicial de la parte demandante solicita que se requiera a la Oficina del Instituto municipal de Tránsito y transporte de soledad, para que informe a este despacho judicial si ya se acató la medida cautelar decretada por este despacho judicial mediante auto de fecha 03 de noviembre del año 2023, concerniente al embargo del Vehículo automotor taxi de propiedad del demandado, señor ALEXANDER ENRIQUE PACHECO VIALAREAL de placas SDU-056.

Por ser procedente lo anterior, ofíciase a dicha entidad para lo de su trámite.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Ofíciase a la Oficina del Instituto Municipal de tránsito y transporte de soledad para que informe a este despacho judicial si ya se acató la medida cautelar decretada por este despacho judicial mediante auto de fecha 03 de noviembre del año 2023 y oficio No. 005 de fecha 17 de enero del año 2024, concerniente al embargo del Vehículo automotor taxi de propiedad del demandado, señor ALEXANDER ENRIQUE PACHECO VIALAREAL de placas SDU-056

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 054.
Fecha: 03 de abril de 2024.

SE NOTIFICA EL PRESENTE AUTO.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7155d5446e7d2c3dd28e727881cd6d7d7ed4b53152e0835ea8bdb87bb905bcf**

Documento generado en 02/04/2024 01:38:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>